

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, han sido nombrados Secretarios en propiedad por las respectivas Corporaciones municipales, previo concurso publicado en la *Gaceta de Madrid*, los concursantes que figuran en la adjunta relación.

Madrid 12 de agosto de 1935.—El Director general, J. Martí de Vesés.

Relacion que se cita.

Provincia de Alicante: Jávea, don José Riera Guas, ex Secretario de Denia.

Idem de Córdoba: Bélmez, D. Valeriano Ayala Cruzado, Secretario de Villaviciosa de Córdoba.

Idem de la Coruña: El Pino, don Manuel Martínez Doval, Secretario de Vedra, Malpica de Bergantiños, D. Ramón J. V. Astray Labarta, Secretario de Otero de Rey (Lugo).

Idem de Lugo: Rivas del Sil, don Juan Quintana Novas, Secretario de Orol.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de Jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Fornalutx (Baleares), D. Antonio Coll Palou, el siguiente prorrateo, con arreglo a los dos quintos del sueldo anual de 2.500 pesetas.

El Ayuntamiento de Santa Eugenia abonará mensualmente 64'53 pesetas.

El Ayuntamiento de Fornalutx abonará mensualmente 18'80 pesetas.

Esta última Corporación recaudará de la anterior la cantidad que le ha correspondido y abonará al interesado íntegramente la jubilación concedida.

Madrid, 30 de agosto de 1935.—El Director general, J. Martí de Vesés.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de El-

da (Alicante), D. Adolfo Ayala García, el siguiente prorrateo con arreglo a los cuatro quintos del sueldo anual de 8.000 pesetas.

El Ayuntamiento de Villafranca abonará mensualmente 166'95 pesetas:

El Ayuntamiento de Elda abonará mensualmente 366'38 pesetas.

Esta última Corporación recaudará de la anterior la cantidad que le ha correspondido y abonará al interesado íntegramente la jubilación concedida.

Madrid, 30 de agosto de 1935.—El Director general, J. Martí de Vesés.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Villazopeque (Burgos), D. Claudio Ayala Sáez, el siguiente prorrateo con arreglo a los cuatro quintos del sueldo anual de 2.000 pesetas:

El Ayuntamiento de Ocón de Villafranca abonará mensualmente 97'56 pesetas.

El idem de Villorobe, ídem 18'84 pesetas.

El idem de Villazopeque, ídem 16'93 pesetas.

Esta última Corporación recaudará de las anteriores la cantidad que les ha correspondido satisfacer y abonará al interesado íntegramente la mensualidad concedida.

Madrid, 28 de agosto de 1935.—El Director general, José Martí de Vesés.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de pensión a favor de las huérfanas del Secretario que fué del Ayuntamiento de Somiedo (Oviedo), D. Baldomero López Valdes, el siguiente prorrateo con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 6.000 pesetas.

El Ayuntamiento de Cudilleros abonará mensualmente 58'80 pesetas.

El idem de Somiedo, ídem 66'20 pesetas.

Esta última Corporación recaudará de la anterior la cantidad que le ha correspondido satisfacer y abonará a las interesadas su pensión mensual íntegra.

Madrid, 28 de agosto de 1935.—El Director general, J. Martí de Vesés.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de pensión a favor de doña Luisa Pardo, viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Valverde de Júcar (Cuenca), don Antonio Martínez Requena, el siguiente prorrateo con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 4.500 pesetas.

El Ayuntamiento de Casas de Fernando Alonso abonará mensualmente 17 pesetas.

El Ayuntamiento de Munera abonará mensualmente 26 pesetas.

El Ayuntamiento de Valverde del Júcar abonará mensualmente 50'75 pesetas.

Esta última Corporación recaudará de las anteriores las cantidades que les han correspondido y abonará a la interesada íntegramente la mensualidad concedida.

Madrid, 30 de agosto de 1935.—El Director general, J. Martí de Vesés.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de pensión a la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Castillonroy (Huesca), D. José Deri Polo, el siguiente prorrateo con arreglo al sueldo anual de 3.000 pesetas:

El Ayuntamiento de Estopiñán abonará mensualmente 1'54 pesetas.

El Ayuntamiento de Peralta de Sal abonará mensualmente 5'08 pesetas.

El Ayuntamiento de Castillonroy abonará mensualmente 55'88 pesetas.

Esta última Corporación recaudará de las anteriores las cantidades que les han correspondido, y abo-

nará íntegramente a la interesada la pensión concedida.

Madrid, 30 de agosto de 1935.—El Director general, J. Martí de Vesés.

Rectificación.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 9 del mes actual, se publicó un concurso de Secretarías municipales de segunda categoría, y en las correspondientes a las provincias que a continuación se mencionan aparecieron algunos datos erróneos, los cuales quedan rectificadas en el siguiente sentido:

Sevilla.—Villamanrique, 4.000 pesetas.

Toledo.—Santa Olalla, 4.000 pesetas (pendiente de recurso).

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Madrid, 29 de agosto de 1935.—El Director general, J. Martí de Vesés.

(*Gaceta* 2 septiembre 1935.)

GOBIERNO CIVIL

Explosivos.

En el BOLETIN OFICIAL, número 164 del día 18 de julio pasado, aparece la autorización concedida por este Gobierno civil, a D.^a Adoración Juárez, del comercio de la villa de Villadiego, para establecer una expendeduría destinada a almacenamiento y venta de explosivos, y como en ella figura que la cantidad máxima a almacenar es de 50 kilogramos de pólvoras de caza, se aclara en este periódico oficial, que la cantidad máxima a depositar y autorizada es de 50 kilogramos entre pólvoras de caza y cohetes de artificio o voladores, teniendo en cuenta sus coeficientes de equivalencia.

Lo que se hace público en esta forma para conocimiento de la interesada y público en general.

Burgos 5 de septiembre de 1935.

El Gobernador interino,

Juan José López Dóriga,

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela oyina en el ganado existente en el término municipal de Cabezón de la Sierra, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los términos de Alto Torres, Cachón, Carmona, Camino de Gentes y Los Años, señalándose como zona sospechosa 200 metros alrededor de la infecta, como zona infecta los términos en que se encuentran los animales y zona de inmunización 200 metros alrededor de las anteriores.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica todas las consignadas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 5 de septiembre de 1935.

El Gobernador interino,

Juan José López Dóriga.

Diputación Provincial**COMISIÓN GESTORA**

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 1935.

Abierta la sesión a las doce horas y quince minutos, el Sr. Presidente dió cuenta del trágico accidente ocurrido en las inmediaciones de esta capital, en el que resultó muerto el Ilmo. Sr. Director general de Montes, D. Hermes Piñerúa; la Comisión acordó quedar enterada; que conste en acta el sentimiento de la misma por el fallecimiento de dicho señor; dedicar una corona al finado; que la Comisión acompañe al cadáver hasta el confin de la provincia, y levantar la sesión en señal de duelo, la cual continuaría a la hora de las dieciocho.

Reanudada a dicha hora, la Comisión, en vista de oficio de la Dirección de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, acordó dar las gracias a los señores que concedieron donativos a los asilados de la Casa de Caridad con motivo de la jira celebrada el día 20 del actual en Fuentes Blancas.

Quedar enterada de un oficio de D. Eduardo Rosales participando haber dado comienzo a la licencia que le fué concedida.

Conceder al Sr. Interventor de la Corporación un mes de permiso para asuntos propios.

Que se eleve una instancia al Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas interesando la inclusión en el Plan del Estado de varias carreteras que afectan a esta provincia,

siendo éstas la de Incinillas a Quintanilla-Escalada; Sedano a Cubillos del Rojo, y Burgos a Trespaderne, con la denominación Trespaderne-Bilbao.

Quedar enterada de la visita efectuada por el Sr. Presidente de la Corporación y Vocal Sr. Peralta, a la Colonia Burgalesa en Bilbao, y expresar a la misma el agradecimiento de la Comisión por las atenciones de que fueron objeto dichos señores.

Dirigir al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura un telegrama, a ruego del Sr. Escribano, referente a la retirada de trigo en partidas superiores a 50 quintales.

Quedar enterada de ocho oficios del Sr. Administrador del Hospital provincial dando cuenta de otros tantos ingresos en el Establecimiento por razón de urgencia.

Admitir a los señores que han solicitado tomar parte en los exámenes para cubrir una beca de Estudios de Bellas Artes, y conceder ocho días de plazo para que complete la documentación el solicitante D. Aurelio Blanco.

Que se admita a los exámenes para la concesión de una beca de Estudios del Magisterio, a los señores que lo han solicitado, por reunir las condiciones reglamentarias.

Igual acuerdo se adoptó para una beca de Estudios de Bachillerato, y conceder ocho días de plazo a la solicitante Eugenia García Carnicero, a fin de que aporte los documentos que la faltan para optar a la misma.

Aprobar el proyecto de camino vecinal titulado «De la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus por Población de Valdivielso al camino de Panizares», y que se comuniquen a la entidad peticionaria los datos fundamentales.

Que se provea entre los funcionarios administrativos de la Corporación, de sueldo inferior a 4.000 pesetas, la plaza de Agente Ejecutivo, previa oposición restringida entre los mismos.

Nombrar Oficiales de 3.ª clase, en propiedad, incluyéndolos, por tanto, en el escalafón de los Empleados de la Diputación, a D. Restituto Sáiz Gil y D. José Luis Anaya Santos, cuyos cargos venían desempeñándolos interinamente en la actualidad.

Crear el Cuerpo Auxiliar Administrativo de la Diputación, que constará de cuatro funcionarios, a cubrir, previo examen de aptitud, entre los temporeros que actualmente prestan sus servicios.

Conceder el aumento de 500 pesetas en el sueldo que viene disfrutando el Ayudante del Arquitecto provincial D. Domingo Pérez Rojo.

Desestimar la instancia presentada por Argimira López Gutiérrez, solicitando se la entregase la asilada de la Casa de Caridad, María Mercedes, que dice ser su hija, y

no justifica legalmente este extremo.

Que se haga entrega de su hijo Jacinto, asilado en la Casa de Caridad, a Lorenza Miguel Cuesta, de Burgos.

Igual acuerdo se adoptó a lo solicitado por Visitación Lodoso Dueñas, de Burgos, sobre entrega de su hijo Teresiano.

Declarar abierto en la capital el período voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales, por un plazo de dos meses, a contar de 1.º de septiembre próximo y que terminará en 31 de octubre, y nombrar Recaudadores del impuesto a los Oficiales D. José María Velasco

de Juana y D. Angel Arconada García.

Conceder el beneficio a obtener cédula personal de décimosexta clase, de la tarifa primera, por familia numerosa, a D. Frutos Pérez García, vecino de esta capital.

Aprobar varias cuentas y facturas que por servicios provinciales presenta la Intervención.

La Comisión acordó señalar el día 2 de septiembre próximo, y hora de las doce, para celebrar la primera sesión del mes entrante.

Burgos 26 de agosto de 1935.—El Presidente, Manuel Ruera.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Amancio Ortega.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS**INTERVENCIÓN**

Mes de septiembre de 1935.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1 Obligaciones generales..	10000	3132	3228	16360
» 2 Representación provincial	1230	690	380	2300
» 3 Vigilancia y seguridad...	»	»	»	»
» 4 Bienes provinciales.....	»	»	330	330
» 5 Gastos de recaudación...	745	285	260	1290
» 6 Personal y material.....	26100	3710	1690	31500
» 7 Salubridad e higiene.....	»	»	»	»
» 8 Beneficencia.....	85010	14510	6460	105980
» 9 Asistencia social.....	1605	595	360	2560
» 10 Instrucción pública.....	4655	970	585	6210
» 11 Obras públicas y edificios provinciales.....	7000	52020	40050	167070
» 12 Traspaso de obras y servicios del Estado.....	»	»	»	»
» 13 Montes y pesca.....	»	»	»	»
» 14 Agricultura y ganadería..	490	420	190	1100
» 15 Crédito provincial.....	»	»	»	»
» 16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
» 17 Devoluciones.....	470	»	»	470
» 18 Imprevistos.....	»	»	1190	1190
» 19 Resultas.....	20000	»	»	20000
TOTAL.....	225305	76332	54723	356360

En Burgos a 31 de agosto de 1935.—El Interventor, Paulino Manrique.—Conforme: El Ordenador de pagos, Manuel Ruera.

2 de septiembre de 1935.—La Comisión Gestora, en sesión de dicho día, acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Amancio Ortega.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Lerma.**

D. Julián Arribas Revilla, Juez de instrucción en cargos de esta villa y su partido,

Por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, se cita a Feliciano Pérez Fernández y José Rodríguez Ferreira, cuyas demás circunstancias se ignoran y residentes últimamente en Ciadoncha y cuyo actual paradero se ignora, para que como testi-

gos en causa número 1 de 1935, sobre lesiones contra Lamberto García y otro, comparezcan el día 19 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana ante la Audiencia Provincial de Burgos, al juicio oral de expresada causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Lerma a 29 de agosto de 1935.—El Juez, Julián Arribas.—Por su mandado, Corentino Gómez.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Duero

JEFATURA DE AGUAS

Expropiaciones.—Término municipal de San Mamés.

En el expediente de expropiación relativo a ese término municipal, se ha dictado la resolución siguiente: «Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de San Mamés (Burgos), con motivo de la ejecución de las obras de la margen izquierda del Canal del Ailanzón.

Resultando: Que la expresada relación está autorizada por el Ingeniero encargado de las obras; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento, y que examinada por el Ingeniero Jefe de la 3.ª Sección técnica, expresa su conformidad.

Resultando: Que las obras que motivan este expediente, figuran incluidas en los Planes generales de esta Confederación, aprobados por el Ministerio de Obras Públicas.

Resultando: Que decretada la necesidad de la ocupación de fincas, no se han presentado reclamaciones contra la misma.

Considerando: Que la relación de propietarios tiene el carácter de definitiva, en virtud de la diligencia consignada por el Alcalde, y que respecto a las personas con quienes hayan de cumplimentarse las diligencias relativas a la expropiación, no contiene casos que no estén previstos en la Ley y Reglamento vigentes.

Vistas las facultades que a esta Jefatura de Aguas confieren la Ley de 20 de mayo de 1932, el artículo 1.º del Decreto de 29 de noviembre del mismo año y la disposición 2.ª de la Orden ministerial del 30 del mismo mes y año,

Esta Jefatura, a propuesta del señor Ingeniero Jefe de la 3.ª Sección, tiene a bien disponer lo siguiente:

1.º Aprobar la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación.

2.º Proceder al nombramiento de perito que ha de representar a la Administración pública, como entidad expropiante, en las operaciones

de medición y justiprecio, cuando lo proponga el Ingeniero Director de Obras.

3.º Prevenir a los propietarios para que en término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde, por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del Perito que a su vez haya de representarles, según dispone el artículo 20 de la ley de Expropiación, debiendo advertirles que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida Ley y el 32 de su Reglamento, y apercibiéndoles que, de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el Perito designado por la Administración.

4.º Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de Perito, con arreglo a los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley y 25 del Reglamento de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución, podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de esta Jefatura, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o de la publicación en el BOLETIN OFICIAL correspondiente.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas, para conocimiento de aquellos a quienes afecta, a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal, carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, designen persona que los represente ante el Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente, advirtiéndoles que, de no efectuar dicha designación en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la ley de Expropiación forzosa.

Valladolid 27 de agosto de 1935. —El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M. Llamas.

4	Ciriaco de la Fuente.....	San Mamés.....	Labor.
5	Martín Martínez Casado.....	Idem.....	Idem.
6	Comunal.....	Idem.....	Idem.
7	Dominica Angulo.....	Tardajos.....	Idem.
8	Felipe Martínez Fernández..	San Mamés.....	Idem.
9	Honorio Herrera Bernal.....	Idem.....	Idem.
10	Isidro Plaza.....	Burgos.....	Idem.
11	Manuel Herrera Bernal.....	San Mamés.....	Idem.
12	Félix de la Fuente Lomillos..	Idem.....	Idem.
13	Inocencio Martín.....	Valencia.....	Idem.
14	Aurelio de la Fuente.....	San Mamés.....	Idem.
15	Fidel Martínez.....	Burgos.....	Idem.
16	Isidro Plaza.....	Idem.....	Idem.
17	El mismo.....	Idem.....	Idem.
18	Victoria Bernal.....	San Mamés.....	Idem.
19	Felipe Puente.....	Idem.....	Idem.
20	Inocencio Martínez.....	Valencia.....	Idem.
21	Martín Martínez.....	San Mamés.....	Idem.
22	Ciriaco de la Fuente.....	Idem.....	Idem.
23	Aurelio de la Fuente Lomillo	Idem.....	Idem.
24	Ciriaco de la Fuente.....	Idem.....	Idem.
25	Inocencio Martín.....	Valencia.....	Idem.
26	Fidel Garrido Santos.....	Buniel.....	Idem.
27	Ciriaco de la Fuente Lomillo	San Mamés.....	Idem.
28	Román Franco.....	Villabilla.....	Idem.
29	Aurelio de la Fuente.....	San Mamés.....	Idem.
30	Gregorio García Herrera....	Idem.....	Idem.
31	Victoria Bernal.....	Idem.....	Idem.
32	Ciriaco de la Fuente Lomillos	Idem.....	Idem.
33	Aurelio de la Fuente Lomillos	Idem.....	Idem.
34	Nicasio Mayoral.....	Burgos.....	Idem.
35	Isidro Plaza.....	Idem.....	Idem.
36	Victoria Bernal.....	San Mamés.....	Idem.
37	Isidro Plaza.....	Burgos.....	Idem.
38	Inocencio Gómez.....	Idem.....	Idem.
39	Amancio Sanz Alonso.....	Quintanilleja.....	Idem.
40	Agustina Puente.....	Idem.....	Idem.
41	Florencio Martín Sanz.....	San Mamés.....	Idem.
42	Comunal.....	Quintanilleja.....	Idem.
43	Amancio Sanz Alonso.....	Idem.....	Idem.
44	Margarita del Val.....	Buniel.....	Idem.
45	Compañía de los F. del Norte	Quintanilleja.....	Idem.
46	Comunal.....	Idem.....	Idem.
47	Victor del Campo.....	Burgos.....	Idem.
48	Felipe Puente Melgar.....	San Mamés.....	Idem.
49	Amancio Sanz Alonso.....	Quintanilleja.....	Idem.
50	Victor del Campo.....	Burgos.....	Idem.
51	Amancio Sanz Alonso.....	Quintanilleja.....	Idem.
52	Felipe Puente Melgar.....	San Mamés.....	Idem.
53	Amancio Sanz Alonso.....	Quintanilleja.....	Idem.
54	Felipe Puente Melgar.....	San Mamés.....	Idem.
55	Amancio Sanz Alonso.....	Quintanilleja.....	Idem.
56	Felipe Puente Melgar.....	San Mamés.....	Idem.
57	Herminio Tobar.....	Tardajos.....	Idem.
58	Agapito Velasco.....	Quintanilleja.....	Idem.
59	Aurelio de la Fuente Lomillos	San Mamés.....	Idem.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

En ejecución y cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal, se convoca a oposiciones para proveer en propiedad la plaza de Auxiliar de Secretaría y simultáneamente encargado de regentar la Estación municipal telegráfica de esta Merindad, con el sueldo anual por ambos cargos de 1.300 pesetas.

Podrán concurrir a esta convocatoria los españoles varones o hembras mayores de veintitrés años y no excedan de cuarenta y seis, el día en que se promulgue la propuesta.

Las instancias para tomar parte en las mismas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días laborables, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes habrán de presentar, juntamente con la instancia, los documentos siguientes: partida de nacimiento, no padecer defecto físico que impida el ejercicio de la

profesión, certificado de penales y certificación de buena conducta.

El programa que ha de regir en estas oposiciones es el publicado en la Gaceta de Madrid de 26 de enero de 1926, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuanto al Auxiliar de Secretaría se refiere, y en lo relativo a la Estación municipal Telegráfica, regirá el siguiente:

1.º Escritura al dictado de un párrafo tomado de un periódico u obra literaria, de extensión no inferior a doscientas palabras, formado a base de palabras de uso corriente.

2.º Ejercicio de transmisión y recepción en Morse, a velocidad no inferior a diez palabras por minuto; y

3.º Ejercicios de admisión, tación y registro de carpetas y diario de varios telegramas.

El Tribunal hará propuesta unipersonal del aspirante aprobado, que pasará a Burgos de su cuenta a sufrir el examen ante el Tribunal que se constituya en el Centro provincial de Telégrafos.

El mismo Tribunal formará lista

Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de finca.
1	Compañía de los F. del Norte.	San Mamés.....	Labor,
2	Isidro Plaza.....	Burgos.....	Idem.
3	Félix de la Fuente Lomillos..	San Mamés.....	Idem.

correlativa de aspirantes aprobados, para que en el caso de que el número primero no fuera aprobado por el Tribunal del Centro provincial de Telégrafos, pueda ser llamado el número siguiente a dicha oposición, y si éste tampoco fuera aprobado, se seguirá igual trámite hasta agotar la lista de aprobados.

Los ejercicios darán principio tres meses después de publicada esta convocatoria, ante el Tribunal y el día que se designe, que se hará saber quince días antes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y serán tres ejercicios preliminares:

Primer ejercicio escrito. Consistirá en escritura a mano y a máquina de un párrafo dictado por el Tribunal elegido de un texto corriente.

Segundo ejercicio escrito. Consistirá en la resolución de operaciones y problemas aritméticos que el mismo Tribunal elija; y

Tercero. En extender unos documentos y practicar las operaciones de la forma en que se confeccionan los repartimientos y a un tema sacado a la suerte de Derecho administrativo de los convenidos en dicho programa.

Para desarrollar cada uno de estos temas, se concederá el plazo de una hora, y serán iguales para todos los aspirantes que entren en la misma tanda.

Habrà un solo llamamiento, y quien no se presente, se le considerará decaído en su derecho, y quien no apruebe el primer ejercicio, no podrá pasar al siguiente.

Merindad de Valdivielso 26 de agosto de 1935.—El Alcalde, Maximiliano García.

Alcaldía de Vizcainos.

Confeccionado el repartimiento municipal de este distrito por el aprovechamiento de pastos y leñas para el segundo semestre del ejercicio corriente, se halla de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que por los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean justas a su derecho, pues transcurrido dicho período no se admitirá ninguna

Vizcainos 2 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Marcos Gutiérrez.

Alcaldía de Jaramillo de la Fuente.

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes al año de 1934, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispues-

to en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Jaramillo de la Fuente 1.º de septiembre de 1935.—El Alcalde, Celestino Paniego.

Alcaldía de Valdezate.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1935, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Valdezate 2 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Ignacio Ponce de León.

Administración Principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el servicio de conducción de la correspondencia en automóvil entre la oficina del Ramo de Miranda de Ebro y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.999 pesetas, tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración Principal y Estafeta de Miranda de Ebro, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4'50 pesetas), que se presenten en las referidas oficinas, durante las horas de servicio, hasta el día 2 de octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Burgos el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Burgos 5 de septiembre de 1935.—El Administrador principal, Marcelino Calvo.

Modelo de proposición.

Don, natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la

conducción del correo, cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de Miranda de Ebro a la Estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma.)

Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 24 del actual, a las diez y media horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de noviembre próximo venidero; aquellas personas que pudiera interesarles concurrir al mismo encontrarán el anuncio detallado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital o en la Secretaría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa del Hospital Militar de esta plaza, donde podrán consultarlo, así como los pliegos de condiciones en esta última y a las horas hábiles de oficina.

Burgos 4 de septiembre de 1935.—Tomás López Mata.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Castrojeriz.

D. Severiano Simón Sanz, Agente Ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, en el pueblo de Hinestrosa, correspondiente a los ejercicios de 1931 a 1934, inclusive, se halla adeudando a la Hacienda D. Gabriel Ibarra, y como quiera que el referido señor Ibarra, es hacendado forastero y de paradero desconocido, se le cita por el presente edicto, para que en el pla-

zo de ocho días, señale domicilio o representante legal con quien puedan entenderse las notificaciones, advirtiéndole que, de no hacerlo en el plazo indicado, se procederá en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del Decreto de 2 de marzo de 1925.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en Hinestrosa a 31 de agosto de 1935.—Severiano Simón.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal del pueblo de Cilleruelo de Bezana.

Autorizada esta Junta vecinal por la Jefatura de Montes para el aprovechamiento de 40 robles marcados en el monte «La Dehesa», bajo el tipo de 720 pesetas, la subasta se verificara el día 28 de septiembre y hora de las once de la mañana en la casa concejo de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta, concurriendo además un vocal y un funcionario de Montes.

Cilleruelo de Bezana 3 de septiembre de 1935.—El Presidente Nicomedes Fernández.

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consulta: De 11 a 12 y de 2 ½ a 5 Calera, 13, 3.º—Teléfono 229 3-8

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Teléfono 220 3

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	3	por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.....	3'60	id.
En imposiciones a plazo de un año.....	4	id.
En cuentas corrientes a la vista.....	1'50	id.

CAPITAL DE IMPONENTES

PESETAS

En 31 de diciembre de 1934.....	17.265.748'02
En 30 de junio de 1935.....	18.513.042'63